

Edicto

III.E.1158

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOSE-FELIX RUBIO MORENO, contra resolución de La Dirección General de Tráfico, de fecha 20 de septiembre de 1.993, dictada en expediente 26-020-052.277-6, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 11/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de Abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1159

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA PEREZ LASSA, contra el MINISTERIO DE DEFENSA en relación con Resolución del Secretario de Estado de Administración Militar, de fecha 15 de diciembre de 1993, dictada en expediente MM5/ P. 62.50.03, Ref. 423, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del General Director de Personal de fecha 6 de abril de 1992, por la que se desestima la solicitud de indemnización por comisión de servicio.

Este recurso lleva el número 01/0000244/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de Abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1160

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VICTOR DELGADO OÑATE Y OTROS, contra la CONSEJERIA OBRA PUBLICAS LA RIOJA, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 22 de abril de 1 1993, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra Acuerdo del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, de 20 de agosto de 1992, por el que se aprueba definitivamente el programa de actuación urbanística en carretera de Casalarreina a Haro.

Este recurso lleva el número 01/0000276/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de Abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1161

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de D. MARINO MARTINEZ MARTINEZ Y OTROS, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Enciso de fecha 26 de noviembre de 1.993, por el cual se dejaba sin efecto la inclusión de los recurrentes y otras personas en el Padrón Municipal de habitantes de Enciso, procediéndose de inmediato a darles de baja del mismo, y contra el Acuerdo de fecha 21 de febrero de 1.994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 253/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1162

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 28 de febrero de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 887/93, interpuesta contra la Empresa Banco de Santander S.A. relativa a las retenciones efectuadas por esta por el concepto impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1993, motivadas por la entrega de retribuciones en especie denominadas prestamos sin interés.

Este recurso lleva el número 01/0000270/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1163

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ALBERTO LERSUNDI ORUETA, contra el MINISTERIO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL LA RIOJA en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 7 de febrero de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 30 de julio d 1993, sobre imposición de sanción de pérdida de prestaciones de desempleo, como consecuencia de la infracción denotada en el acta número 916/93.

Este recurso lleva el número 01/0000274/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1164

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de abril de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON BERNARDINO SEDANO CUESTA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA, en relación con Resolución de 28 de Febrero de 1.994, que estima en parte la reclamación número 734/92 interpuesta contra Resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, referente al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales como consecuencia de presentación de documento notarial de compraventa.

Este recurso lleva el número 01/0000318/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA*Notificación de sentencia*

III.E.1165

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 527/93, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA, en funciones y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, han pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 203 DE 1994.— Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de Menor Cuantía, sobre reclamación de cantidad, número 564/90, Rollo